



RESOLUCIÓN N° 0286
NEUQUÉN, 21 MAY 2012

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 0451 de fecha 21 de Junio del 2005; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución se crea el Sistema de Educación Abierta y a Distancia (SEADI) dependiente del Vicerrectorado.

Que el SEADI debe contar con las herramientas que permita el desarrollo de un plan estratégico de mediano plazo que considere las Prioridades Académicas, Capacitación, Información-Documentación e Informática.

Que atendiendo la funcionalidad de dicho Sistema resulta necesario capacitar al personal docente y no docente de la Universidad en el uso de una plataforma unificada y disponible, respondiendo al impacto generado en el ámbito académico por la incorporación de nuevos roles (contenidista, profesor, tutor, capacitador, etc.) que plantea los Sistemas de Gestión de Aprendizaje a Distancia.

Que el Vicerrector se ha reunido con la Comisión de Colaboración Técnica TICs entre el Rectorado y Facultad de Informática, a efectos de evaluar la incorporación de herramientas tecnológicas con disponibilidad en todas las Unidades Académicas para facilitar la Educación a Distancia.

Que actualmente la Facultad de Informática gestiona la Plataforma de Educación a Distancia de la Universidad Nacional del Comahue (P.E.D.CO) basada en el Ambiente Educativo Virtual Moodle.

Que la experiencia de probada eficacia de la herramienta base de P.E.D.CO., tanto en el uso y administración de la Plataforma como la importante cantidad de procesos de capacitación sobre la herramienta ya realizados, habilitaron a la Comisión de Colaboración Técnica TICs para recomendar que se extienda el uso de la Plataforma P.E.D.CO a todo el ámbito educativo de la Universidad Nacional del Comahue.

Que el Ambiente Educativo Virtual Moodle es un Sistema de Gestión de Cursos basados en Internet, de distribución libre y que permite la creación de comunidades de aprendizaje en línea, con más de 10 años de experiencia, proyecto de desarrollo global basado en construcción colaborativa, que cuenta con más de 70.000 instalaciones y más de 50 millones de usuarios en todo el mundo.

Que es necesario asegurar estándares de calidad en el uso de la Plataforma P.E.D.CO en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue que permita garantizar una alternativa de formación permanente orientada a la región de influencia.

///...

///...

Que por Ordenanza N° 0590/11 emitida por el Consejo Superior, se establece como política en el ámbito administrativo de la Universidad Nacional del Comahue el uso de software libre desarrollado con estándares abiertos en todos sus sistemas y equipamientos informáticos.

Por Ello:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE


RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER como política para todo el ámbito educativo de la Universidad Nacional del Comahue el uso de Plataformas de Educación a Distancia basadas en el Ambiente Educativo Virtual Moodle.-


ARTÍCULO 2°: RECOMENDAR el empleo de la Plataforma de Educación a Distancia de la Universidad Nacional del Comahue (P.E.D.CO.) para todas las acciones de Formación y Capacitación que requieran de ambientes de educación virtuales en la Universidad Nacional del Comahue.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que el Vicerrectorado generará las acciones técnicas para asegurar la disponibilidad de los recursos humanos y de los equipamientos necesarios para la operación, mantenimiento, desarrollo y actualizaciones del complejo educativo virtual P.E.D.CO, como así también los parámetros mínimos de funcionamiento.-

ARTÍCULO 4°: REGISTRESE, Comuníquese, cumplido archívese.



Mg. Marina Barbabella
SECRETARIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE



OMAR A. CALVI
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional del Comahue



Prof. TERESA VEGA
RECTORA
Universidad Nacional del Comahue